



BREVE

FISCAL

Estimados clientes y amigos:

El día de hoy, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó la Tercera versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Dicha versión anticipada adiciona un Séptimo artículo Transitorio, el cual otorga una prórroga a los contribuyentes que están obligados a presentar declaraciones mensuales, provisionales o definitivas, correspondientes al mes de enero de 2022, a fin de que estas puedan presentarse a más tardar el 21 de febrero de 2022.

De acuerdo con un comunicado del Servicio de Administración Tributaria, la prórroga en comento se debe a una saturación en los sistemas de declaraciones por el incremento en la demanda del servicio por los contribuyentes.

Finalmente, les recordamos que nos encontramos a su disposición en caso de cualquier asesoría relacionada con la presente, mediante la dirección de correo electrónico: consulta@bettinger.com.mx.

+52 55 8880 3568 / +52 55 8880 3582 / +52 55 5280 6157 / +52 55 5211 5375

Ciudad de México y Monterrey